

University of Groningen

Sujeción criminal e identificación cultural en condenados mapuches y no mapuches de la Unidad Penal de Nueva Imperial, Región de La Araucanía, Chile

Del Valle Rojas, Carlos; Mierau, Konstantin; Garrido Caniulaf, Jennifer; Morales Sepúlveda, Daniela

Published in:
Horizontes Convergentes II

IMPORTANT NOTE: You are advised to consult the publisher's version (publisher's PDF) if you wish to cite from it. Please check the document version below.

Document Version
Publisher's PDF, also known as Version of record

Publication date:
2022

[Link to publication in University of Groningen/UMCG research database](#)

Citation for published version (APA):

Del Valle Rojas, C., Mierau, K., Garrido Caniulaf, J., & Morales Sepúlveda, D. (2022). Sujeción criminal e identificación cultural en condenados mapuches y no mapuches de la Unidad Penal de Nueva Imperial, Región de La Araucanía, Chile. In C. Del Valle Rojas, K. Mierau, S. Riquelme, B. Pérez, & G. Albornoz (Eds.), *Horizontes Convergentes II: Aportes transdisciplinarios al estudio del ecosistema de la amarginación cultural* (Vol. II, pp. 191-208). Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales.

Copyright

Other than for strictly personal use, it is not permitted to download or to forward/distribute the text or part of it without the consent of the author(s) and/or copyright holder(s), unless the work is under an open content license (like Creative Commons).

The publication may also be distributed here under the terms of Article 25fa of the Dutch Copyright Act, indicated by the "Taverne" license. More information can be found on the University of Groningen website: <https://www.rug.nl/library/open-access/self-archiving-pure/taverne-amendment>.

Take-down policy

If you believe that this document breaches copyright please contact us providing details, and we will remove access to the work immediately and investigate your claim.

Downloaded from the University of Groningen/UMCG research database (Pure): <http://www.rug.nl/research/portal>. For technical reasons the number of authors shown on this cover page is limited to 10 maximum.

SUJECCIÓN CRIMINAL E IDENTIFICACIÓN CULTURAL EN CONDENADOS MAPUCHES Y NO MAPUCHES DE LA UNIDAD PENAL DE NUEVA IMPERIAL, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, CHILE

**Carlos del Valle, Konstantin Mierau,
Jenifer Garrido Caniulaf y
Daniela Morales Sepúlveda**

INTRODUCCIÓN: LA SUJECCIÓN CRIMINAL

En Chile conviven múltiples culturas étnicas, de las cuales se destaca el pueblo Mapuche como una de las que tiene mayor representatividad en población a nivel nacional, estando ubicados mayoritariamente en la Región de La Araucanía según la CASEN de 2015 (Ministerio de Desarrollo Social, 2015). Esto supone un contexto intercultural diferente al abordado por Misse (2010b), por lo cual interpela la teorización del concepto de la sujeción criminal; es decir, que a la marginalidad socioeconómica se suma la marginalidad étnica o cultural, en una dinámica que el filósofo francés Wacquant denomina la simbiosis de etnicidad, marginalidad y penalidad (Wacquant, 2017).

En términos generales, de las 83 cárceles en Chile, más del 80% registra al menos una persona reconocida como indígena. Sin embargo, se requiere mejorar la información existente, como lo indican los estudios 2014-2015 y 2016-2017 del Instituto Nacional de Derechos Humanos, INDH, puesto que se observan problemas en la identificación y en la consideración de los aspectos

tos culturales, así como en los criterios utilizados para definir la pertenencia (INDH, 2018).

En este mismo sentido, es importante considerar el rol discriminador que tiene la prisión preventiva, cuyos datos del año 2018 muestran que fue aplicada en un alto porcentaje a imputados indígenas en mil 135 causas con imputados indígenas, lo que representó un 12,6% del total de causas con imputados indígenas que estuvieron a cargo de un defensor público. En los no indígenas, en cambio, esa proporción fue solo de 7,4% (Lillo, 2019).

En el Centro de Cumplimiento Penitenciario (CCP) de Nueva Imperial, un 54% de la población penal se reconoce como mapuche, siendo este centro el que alberga la mayor cantidad de mapuche en la Región de La Araucanía (Gendarmería de Chile, 2016).¹

Es reconocido que el conflicto entre el Estado chileno y el pueblo Mapuche se extiende desde la segunda mitad del siglo XIX, aumentando la tensión al menos desde la segunda mitad de la década de los noventa (Del Valle, 2016, 2019), por ejemplo, con la aplicación de la Ley Antiterrorista (Fernández y Ojeda, 2015; Toledo, 2007). Ante esto, varios estudios han mostrado evidencias sobre la presencia de estereotipos, prejuicios y discriminación étnica en sentencias de tribunales de La Araucanía hacia imputados de ascendencia mapuche (Del Valle, 2015), donde además los medios de comunicación tienen una influencia en la opinión mediática de ellos (Del Valle y Gaete, 2017).

De ahí surge la necesidad de estudiar, de manera empírica, las diferentes manifestaciones de la sujeción criminal en individuos encarcelados de las dos culturas mencionadas, llegando a la pregunta de investigación central: ¿existen diferencias entre las experiencias de sujeción criminal entre condenados mapuches y no mapuches? De ella se pueden derivar varias preguntas sobre la transferibilidad de las herramientas teóricas de Misse al caso chileno, en particular a la situación intercultural en La Araucanía. A través de un análisis de las dimensiones de la sujeción criminal, desde la perspectiva del propio

1 Según datos internos del sistema de Gendarmería.

reo, se intenta comprender cómo sujetos condenados de cultura chilena y de cultura mapuche viven el proceso de subjetivación del delito. Se busca entender, desde su experiencia interna, sus apreciaciones y vivencias en cuanto a esta percepción negativa que tiene la sociedad sobre ellos, distinguiéndose como sujetos peligrosos y profundizar en cómo actúan a partir de su propio entendimiento de la identificación como ser criminal.

CONSTRUCCIÓN SOCIAL DEL DELITO

Desde la experiencia de Río de Janeiro en Brasil, Misse (2010b) propone comprender la construcción social del delito en cuatro niveles analíticos interconectados:

1. Criminalización: Relacionado con el curso de acción típico-ideal a lo definido como delito. Se comprende como la reacción moral a lo definido como delito y los cursos de acción de este de acuerdo con lo establecido por códigos e institucionalizando su sanción.

2. Criminación: Interpretaciones sucesivas que encajan en un curso de acción local y singular en la clasificación criminalizadora. Los hechos ocurridos dan cuenta que coincide con alguna clasificación delictiva.

3. Incriminación: Respecto del supuesto sujeto-autor del hecho. En virtud de testimonios o evidencias intersubjetivas compartidas, es posible identificar y relacionar al sujeto autor del hecho con el delito ocurrido.

4. Sujeción criminal: Son seleccionados preventivamente sujetos que componen un tipo social caracterizado por ser propensos a cometer un delito. Los sujetos son vistos como un tipo social que “lleva el crimen en su propia alma”. No es alguien que esté cometiendo crímenes ahora, pero siempre lo hará, por ser un sujeto bandido, considerado como peligroso e irrecuperable para una sociedad, o que merece ser asesinado o torturado (Misse, 2010, pág. 17).

Así, se entiende que la sujeción criminal es el proceso que se activa cuando el sujeto de un crimen es buscado antes de que este haya ocurrido, y si el crimen ya ocurrió, y si la persona ya hubiera sido inculpada antes por otro crimen, se le identifica como “un sujeto

propenso al crimen”, siendo regularmente considerado como un potencial sospechoso. Entonces, si sus características sociales pueden proyectarse a otros sujetos como él, se crea un “tipo social” estigmatizado. Sin embargo, la sujeción criminal va más allá que el estigma, llevando a un proceso de internalización del crimen en el sujeto, quien se somete a ello, y lo soporta como un proceso de subjetivación (Misse, 2010b).

Para comprender el proceso de sujeción criminal se propone determinar tres dimensiones que se encuentran en la representación social que se realiza sobre el bandido y de sus tipos sociales (Teixeira, 2006; Misse, 2010a):

Primera dimensión: Se selecciona una persona por su trayectoria criminal, diferenciándola de otras personas a partir de lo que se espera de él, para luego incriminarlo. Esto genera una “exclusión criminal” a través de acusaciones e incriminaciones hacia un sujeto o un grupo de sujetos que tienen antecedentes criminales. Es el caso de ciertos dirigentes mapuches que, por su rol en la comunidad, son responsabilizados directamente.

Segunda dimensión: Se espera que esa persona tenga una experiencia social específica, la cual se logra a partir de las relaciones que ha tenido con otros supuestos bandidos y respecto a su experiencia en la cárcel. Por ejemplo, cuando un mapuche es inculpaado porque pertenece a una comunidad que ha sido identificada con determinados delitos.

Tercera dimensión: Es la creencia en que la persona no puede justificar de manera sensata su curso de acción, o, por el contrario, también está la creencia de que esa persona entregue una justificación que explica por qué continúa repitiendo la acción criminal. En este caso, intervienen los diferentes aspectos culturales, cuyo uso es arbitrario de acuerdo con la situación: cosmovisión, costumbres y relaciones comunitarias entre los mapuches. En un caso puede servir de atenuante o eximente, para comprender determinados comportamientos, y en otro caso se opera la desacreditación de lo anterior al señalar que la ruralidad, lejanía o hábitos de la comunidad no eximen del delito.

El proceso de sujeción criminal cuenta con dos dimensiones para su análisis: una externa y otra interna (Misse, 2010a). La externa, tiene relación con la representación social que realiza la sociedad respecto a ese “otro sujeto”, ya que es catalogado como alguien distinto a los demás por su condición de ser portador del delito, por lo cual es considerado un peligro para la sociedad, y se tiene la expectativa que en algún momento puede cometer el delito, para lo cual se previene esta situación controlándolo regularmente, y estar atento a su actuar (Misse, 2010a). Respecto de la dimensión interna, podemos referir el proceso llamado subjetivación, donde el sujeto se da cuenta de esa expectativa social que tienen de él y de su actuar delictivo, llegando a internalizarlo como propio, sintiéndose como portador del delito, y actuando de acuerdo con esa expectativa (Misse, 2010b).

IDENTIDAD CULTURAL EN RELACIÓN CON LA DELINCUENCIA

Para Gilberto Giménez (2001), tanto la cultura como la identidad operan como una pareja inseparable, ya que de acuerdo con la concepción que se tenga de la cultura, es la manera que la persona va a conceptualizar su identidad. Esto permite suponer que tanto mapuches como chilenos, cuentan con una identidad diferenciada a partir de cómo han interiorizado su cultura a lo largo de la vida.

Al interior de la cultura mapuche, la autoidentificación y pertenencia surgen y se forman en la familia y la comunidad a la cual pertenece, donde se aprenden y enseñan los valores culturales (Quilaqueo, 2006). Por otra parte, en el caso de jóvenes chilenos, se comprende que la construcción de la identidad delictiva corresponde al sentido de sí mismo (experiencias, sentimientos, capacidades, motivaciones y anhelos), ante sí y ante los ojos de los demás, que se ha conformado en base a pautas de valoración distanciadas del orden social establecido en la cultura global, pero fuertemente arraigadas y compartidas con un grupo social de referencia que valida promoviendo papeles, reglas y representaciones sociales dentro de una contracultura delictual (Zambrano y Pérez-Luco, 2004, pág. 12).

POBLACIÓN PENAL

Según registros a nivel regional, el Centro de Cumplimiento Penitenciario (CCP) de Nueva Imperial cuenta con el 54% de personas reclusas mapuches, mientras que el resto de las unidades penales de la región solo cuenta con un 20% de población penal mapuche (Gendarmería de Chile, 2016). En el CCP de Nueva Imperial, el 74% de los Mapuches reclusos son clasificados con bajo compromiso delictual, y solo el 2% de la población total de mapuches registra faltas al sistema interno, en relación con los usuarios chilenos quienes registran un 14% de faltas respecto de la población total (ídem). Por su parte, solo el 2% de los usuarios mapuches reincide delictivamente, a diferencia de un 17% de chilenos que reinciden (ídem).

A partir de esto y considerando que la población penal mapuche se encuentra en mayor presencia en el CCP de Nueva Imperial a nivel regional, se hace relevante enfocar el estudio al lugar de reclusión donde conviven dos culturas: población penal mapuche y población penal chilena, donde cada una cuenta con características propias, y que comprenden el cometer delitos de manera diferente.

METODOLOGÍA

El estudio se basa en 14 personas de sexo masculino reclusos en el Centro de Cumplimiento Penitenciario (CCP) de Nueva Imperial, en la Región de La Araucanía, Chile, divididos en dos grupos: siete autoidentificados como perteneciente al pueblo Mapuche y siete no mapuches. Los participantes. Los criterios de inclusión consideraron: 1) sexo masculino; 2) mayor de 18 años; 3) encontrarse condenado por delito de robo, homicidio, delitos sexuales y/o violencia intrafamiliar (VIF); 4) haber sido juzgado por Juzgado Oral en el Penal de Temuco, Juzgado de Garantía de Nueva Imperial y/o de Carahue; y, 5) Ser reincidente. Para los siete sujetos pertenecientes al pueblo Mapuche, se consideró el criterio: autodefinición como mapuche. Como criterios de exclusión se consideró a internos que estén condenados bajo la Ley antiterrorista y/o se encuentren vinculado a la reivindicación territorial mapuche, o bien presenten alguna patología psiquiátrica.

Se utilizó un muestreo no probabilístico, por conveniencia y una metodología cualitativa de carácter Descriptiva Comparativa, para observar cómo se manifiesta el fenómeno de la sujeción criminal dentro del contexto natural de la cárcel, en una población mapuche y no mapuche con similares atributos. El diseño permitió contrastar las diferencias encontradas en la recolección de datos a partir de dos instancias. La primera ocurre con la realización de entrevistas individuales focalizada, con el objetivo de obtener relatos que permitan identificar cómo viven ellos el fenómeno de la sujeción criminal, es decir, cuál es la subjetividad de ser catalogado como criminal o portador de delito en mapuches y no mapuches. Se realizaron preguntas abiertas preestablecidas dentro de una pauta previamente construida por los autores de la presente investigación, la cual fue sometida a criterio de experto.

Como segunda instancia, se utilizaron las copias de las sentencias de los 14 participantes de la muestra, donde se buscó identificar cómo aparece el fenómeno de la sujeción criminal desde los distintos actores jurídicos involucrados (abogados fiscales, defensores, testigos, jueces) respecto al imputado en el juicio.

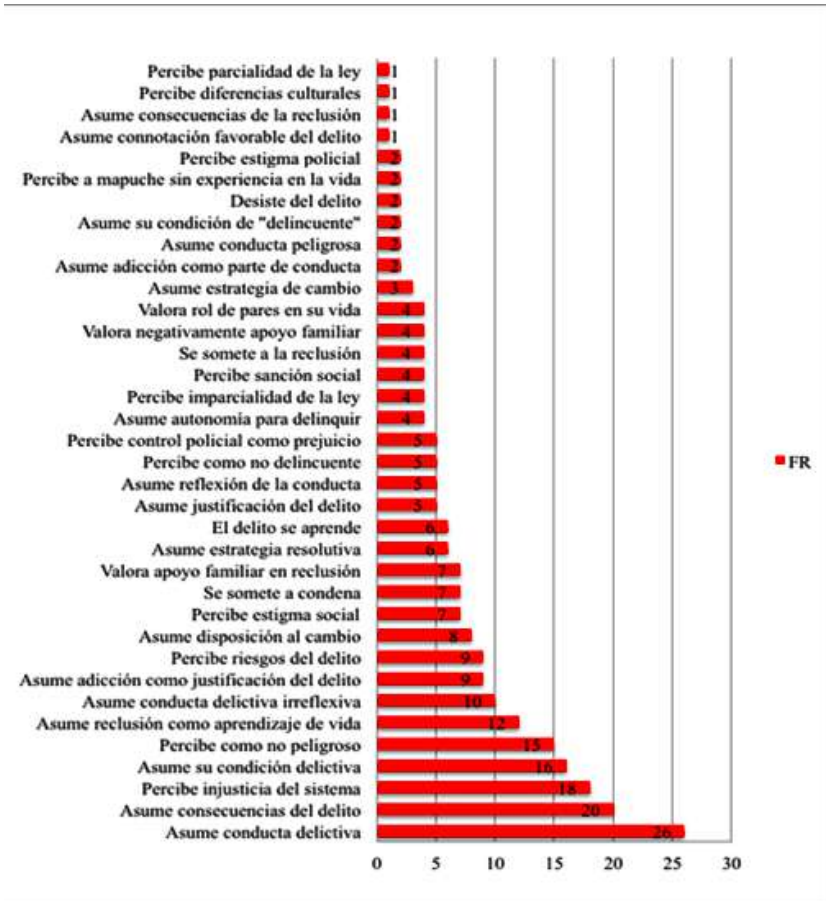
Se utiliza el análisis de discurso para el caso de las entrevistas focalizadas, trabajándose con una adaptación para el presente estudio de la matriz de análisis argumental elaborada por Giménez (1981) y Misse (1999, 2006 y 2014) que aportaron con la base teórica; Bonilla (2006) y Del Valle (2006) que aportaron en la construcción de la matriz. Una vez resueltas las matrices de análisis argumental, se procede a obtener las frecuencias de cada muestra, identificando la cantidad de veces que un argumento se repite en los relatos obtenidos.

Para el análisis de discurso de las copias de sentencias se trabajó con una adaptación para la muestra del presente estudio, respecto de los niveles formales de arquitectura del texto sentencia penal propuesto por Del Valle et al. (2008). La adaptación propuesta por Del Valle et al. establece una tabla descriptiva de análisis del texto sentencia penal. Luego con las copias de sentencias de todos los participantes, se identificó la información necesaria para ir produciendo las dos tablas descriptivas de análisis del texto jurídico, una para muestra mapuche y otra para muestra no mapuche.

RESULTADOS

Muestra Mapuche (MM): La MM cuenta con un total de 239 argumentos, donde se pueden apreciar argumentos que tienden a presentarse con mayor frecuencia que otros (ver figura 1)

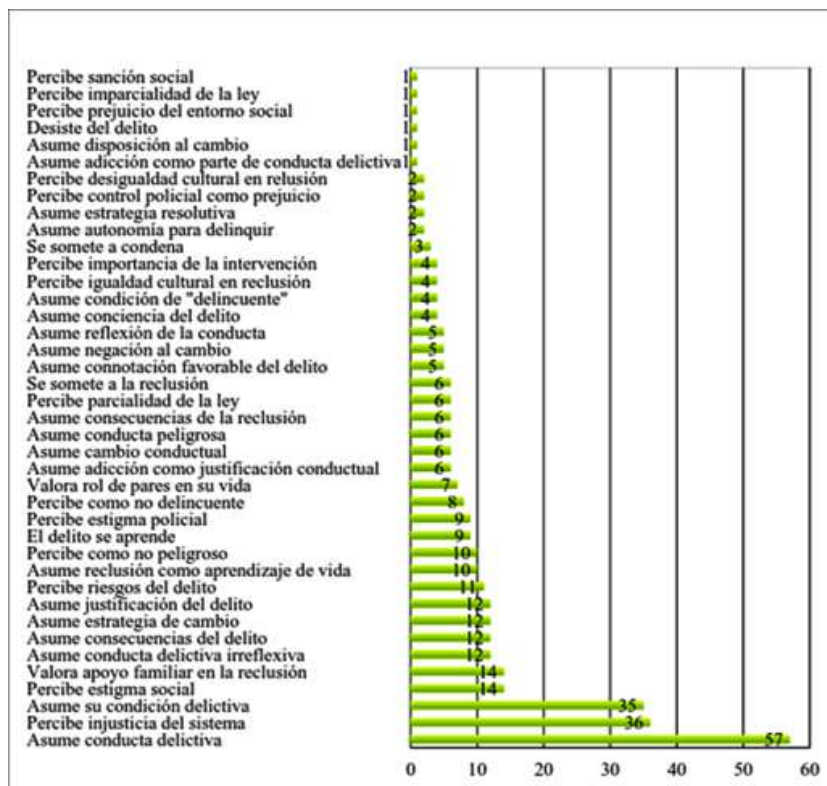
Figura 1. Frecuencias de argumentos de MM



Fuente: Elaboración propia.

Muestra No Mapuche (MNM): La MNM cuenta con un total de 352 argumentos, presentándose un gráfico de frecuencias (ver figura 2).

Figura 2. Frecuencias de argumentos MNM



Fuente: Elaboración propia

A continuación, se presenta un cuadro comparativo que identifica los elementos de la sujeción criminal encontradas en ambas muestras, a partir de las copias de sentencias de los 14 participantes del estudio (ver figura 3).

Figura 3. Cuadro comparativo de elementos de la sujeción criminal en ambas muestras respecto a copias de sentencias

	MM (7 participantes)	MNM (7 participantes)
Copias de Sentencias	<ul style="list-style-type: none"> • 6 en prisión preventiva • 5 colaboran en aclarar los eventos y asumen responsabilidad de los hechos delictivos. • 3 juicio abreviado • 4 juicio oral. 	<ul style="list-style-type: none"> • 5 en prisión preventiva • 1 colabora por aclarar hechos y compensación económica • 1 colabora en aclarar los eventos y asume responsabilidad de los hechos delictivos. • 1 juicio abreviado • 1 juicio oral simplificado (No admite responsabilidad de los hechos) • 5 juicio oral.

Fuente: Elaboración propia.

Los condenados no mapuches presentan elementos propios de la sujeción criminal, tanto externa como internamente. Condenados no mapuches se autodefinen como sujetos criminales y que perciben una carga social y policial sobre su conducta delictiva ya sea pasada, presente o futura. Esto los lleva a ser catalogados por el entorno como personas portadoras del delito, y que presentan ciertas características propias de una persona que puede llegar a cometer un delito en algún momento. Los condenados no mapuches tienden a aceptar esta categoría, así como también aceptan las expectativas sociales negativas que tienen sobre su conducta delictiva. El proceso de subjetivación se vive en los condenados no mapuches como un proceso de internalización del crimen, quienes se someten a esas expectativas externas que tienen sobre su conducta delictiva, y llegan a actuar como se espera que actúen. Sin embargo, también perciben injusticia del sistema, asumiendo una baja aceptación del delito cometido y colaboran escasamente en esclarecer los hechos. Sus principales argumentos se son que los actores jurídicos consideran en mayor medida su trayectoria delictiva para definir su condena, que los hechos propiamente tal por los cuales

fueron incriminados. Esto se relacionaría con la primera dimensión propuesta por Misse (2010a, 2010b), donde tanto los actores jurídicos como policiales seleccionan a este grupo de condenados no mapuches desde su trayectoria criminal, diferenciándolo de los demás a partir de sus antecedentes y estimando que su reincidencia los lleva a ser considerados como peligro para la sociedad, dejándolos en prisión preventiva durante su proceso de investigación, debido a su potencial conducta delictiva (Zaffaroni y Pitrola, 2008).

En los condenados mapuches, se puede desprender que existe resistencia al proceso de subjetivación propuesto por Misse (2010a, 2010b), ya que no se autoperciben como sujetos propensos al delito y, por ende, niegan la posibilidad de ser sujetos peligrosos y delincuentes. Sin embargo, son capaces de asumir el delito y las consecuencias de la conducta delictiva a partir de la responsabilidad cultural que influye en su actuar, justificando su actuar delictivo a partir de las adicciones, y no por ser sujetos propensos al delito, pese a la reincidencia delictiva que poseen. Sin embargo, la sociedad los posiciona y selecciona como potenciales criminales peligrosos, lo cual se evidencia por ejemplo en estudios donde los mapuches han liderado nóminas de sospechosos policiales (debido a su color de piel, estatura, rasgos faciales, entre otros), tal como ocurre en otros países con musulmanes e inmigrantes (Del Valle, 2004). Otra muestra de ello es el surgimiento de un nuevo estereotipo desfavorable, donde se describe a los mapuches coetáneos como terroristas (Saiz, Rapimán y Mladinic, 2008). Se suman también las apreciaciones sociales que permiten realizar una construcción subjetiva de ellos (García, 2004; cit. en Del Valle, 2008), donde además los medios de comunicación influyen fuertemente sobre la percepción social de la cultura mapuche (Del Valle, 2015). Respecto a esto, “los mapuches se han convertido en protagonistas televisivos y personajes de la prensa solamente cuando son acusados de un crimen” (Veres, 2017, pág. 446). Por otra parte, en el ámbito jurídico-judicial, se muestra evidencia de la presencia de estereotipos, prejuicios y discriminación étnica en sentencias de los Tribunales de la Región de La Araucanía en Chile hacia imputados de ascendencia mapuche (Del Valle, 2015). En esta misma línea, un

estudio de jurisprudencia penal en distintos tribunales a lo largo del país, se constató la presencia de un modelo de desigualdad jurídica, que desconoce la cultura indígena, quitándole valor a las formas resolutorias de conflictos y a la producción de sus propias normas (Royo, 2015). Todo lo anterior evidencia que, a pesar de ser tratados socialmente como criminales, los sujetos mapuches entrevistados rechazan esa condición y se resisten con ciertas narrativas, como, por ejemplo; justificación de delito por consumo de alcohol y/o drogas, para presentarse como sujetos que cometieron el delito, pero de modo eventual por lo que aceptan ser castigados por tal hecho. En definitiva, podemos afirmar que, aunque son tratados externamente en una posición de sujeción criminal por los actores jurídicos, ellos se resisten a esta condición y no incorporan a sí mismos el ser un sujeto criminal ni portador del delito.

Con relación a la resistencia que presentan los mapuches frente al proceso de subjetivación, de ser propensos al crimen y la negación a someterse al proceso social selectivo, de no actuar de acuerdo con la expectativa que tienen de ellos (Misse, 2010a, 2010b), estaría dada por aspectos culturales fuertemente arraigados que los llevan a negar autopercibirse como un peligro para la sociedad. En este aspecto, las comunidades indígenas, al convivir con una cultura dominante como la chilena, han llegado a socializar e integrar otras tradiciones culturales (Del Valle, Miranda, Ortiz y Agüero, 2008). Sin embargo, y en acuerdo con lo propuesto por Giménez (2005), los grupos étnicos suelen modificar los rasgos fundamentales de su cultura manteniendo al mismo tiempo sus fronteras sin perder su identidad. Por ejemplo, un grupo étnico puede adoptar rasgos de otros grupos, como la lengua y la religión, y continuar percibiendo y siendo percibido como distinto de los mismo. En este sentido, para mapuches la identidad étnica se establece como un componente cultural positivo, ya que les permite adaptarse a cumplir normas y reglas dentro del penal, actuando bajo las normas del buen vivir, y como observador, replicando en alguna medida el estilo de vida que lleva en sus comunidades a la cárcel. Desde aquí, solo el 2% de los mapuches registra faltas al sistema del régimen interno en relación con los usuarios chilenos quienes regis-

tran un 14% de faltas (Gendarmería de Chile, 2016). Esto sería coincidente, con que la identidad étnica, actuaría como un factor protector específicos a nivel personal y social, que impide un mayor compromiso delictual en infractores de ley mapuches (Jiménez, Pérez-Luco y Bustamante, 2017).

En este sentido, se puede evidenciar que, para ambos grupos de condenados, la identidad y cultura con la cual se identifican son elementos que permiten reforzar la idea de autopercebirse o no como sujetos criminales y propensos al crimen. Por tanto, estos elementos pueden actuar como reguladores de la conducta, de las percepciones y de las representaciones sociales, lo que sería coherente con lo señalado por Zambrano y Pérez-Luco (2004), en cuanto a que la conducta social está determinada por la idea que tiene la persona de sí mismo y su entorno social.

Los elementos que refuerzan la idea de autopercebirse como sujetos propensos al delito, representado por los condenados no mapuches, se basa por un lado en la construcción de identidad en la adolescencia, periodo donde comienza a producirse la definición de sí mismo en base a los valores y prácticas delictivas. Esta primera etapa de socialización se da en un contexto de inestabilidad, que se proyecta en las distintas áreas de la vida familiar, así como también la identificación con el grupo de pares, donde el rol que cumple el grupo se potencia en la medida que es una instancia de referencia, pertenencia, afecto e identificación, que favorecen las pautas de funcionamiento delictivo (Zambrano y Pérez-Luco, 2004). Pero, por otra parte, la constante entrada y salida de las instituciones de protección, rehabilitación, control social y el medio en el cual se desenvuelve habitualmente con sus pares, conlleva a que aumente el compromiso delictual, o la llamada “carrera delictiva” (Zambrano, 2001). Por tanto, el sentido de sí mismo, ante sí y ante los demás, se configura en base a pautas de valoración distanciadas del orden social establecido en la cultura global, pero fuertemente arraigada y compartida con un grupo social de referencia que valida reglas, roles y representaciones sociales dentro de una contracultura delictual, configurándose de esta manera los elementos que definen la identidad delictiva. En base a esta identi-

dad es que las personas pueden sentirse parte de una cultura propia, y no fuera de la sociedad (Zambrano y Pérez-Luco, 2004). Todo este proceso de identidad y contracultura delictiva a la cual pertenecen los no mapuches, permiten aceptar e interiorizar las condiciones de ser un sujeto criminal, o como lo refiere Misse (2010a, 2010b) “lleva el crimen en su propia alma”, asumiendo su condición de ser delincuente, donde el delito vendría siendo parte de su vida, considerando los costos y beneficios del actuar delictivo.

CONSIDERACIONES FINALES

Dentro de los aportes que entrega el estudio, podemos referir que el concepto de sujeción criminal es estudiado por primera vez en el contexto de la realidad penitenciaria chilena, donde se obtiene una comprensión más clara sobre las diferencias entre condenados según cómo viven el proceso de sujeción criminal. De esta manera, las diferencias culturales marcan un referente respecto a cómo explican ellos el delito y cómo comprenden sus propias dinámicas delictivas. Así mismo, las evidencias dan cuenta que la presencia de estereotipos y prejuicios sobre el pueblo Mapuche, puede influir en las decisiones judiciales, así como también los medios de comunicación pueden provocar una representación social negativa de los mismos. Esto genera un debate que permite profundizar sobre el generalizar al pueblo Mapuche con ciertas características específicas asociadas al ser peligroso para una sociedad, sin lograr distinguir a los sujetos que no se encuentran relacionados con el conflicto territorial.

Por otra parte, los resultados permiten apreciar que los factores culturales son relevantes y que deben ser considerados tanto en los modelos de intervención que se lleven a cabo con población penitenciaria, pero también se deben incluir estas variables en los protocolos de las evaluaciones psicológicas forenses, al momento de postular a algún beneficio intrapenitenciario y/o cualquier otra evaluación para la reinserción social. La literatura, por su parte, da cuenta que los programas de reinserción deben confeccionarse para que respondan a las necesidades y circunstancias especiales de las personas. Es aquí, donde el marco teórico y la metodología propuestas en el presente estudio podría abrir pistas para un desarrollo de la comprensión de la dimensión cultural de la sujeción criminal.

Gendarmería de Chile cuenta con programas de reinserción social, a partir del modelo de Riesgo-Necesidad-Responsividad de Andrews y Bonta (Pantoja, 2010), y la aplicación del instrumento Inventario para la Gestión de Caso, que está dirigido a personas con un perfil determinado. En este sentido, se parte del supuesto de homogeneidad de la población penal, ya que estos modelos de intervención son para una población penal estándar. Sin embargo, la población estudiada muestra a personas con atributos diferentes, siendo inducidos a las mismas actividades que la población penal total.

AGRADECIMIENTOS

Se agradece a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, ANID-Chile, específicamente por el Programa de Investigación Asociativa, a través del Proyecto Anillo titulado *Converging Horizons: Production, Mediation, Reception and Effects of Representations of Marginality*, PIA-ANID/ANILLOS SOC180045; y al Magister en Psicología Jurídica y Forense de la Universidad de la Frontera.

BIBLIOGRAFÍA

Del Valle, C. (2004). Discurso, oralidad e interculturalidad en el sistema procesal penal chileno: Economía Procedimental, Tecnologización del Lenguaje y Poder. *Discurso*, págs. 87-101.

Del Valle, C. (2006). *Comunicación Participativa, Estado-Nación y Democracia. Discurso, Tecnología y Poder*. Temuco: Ediciones Universidad de la Frontera.

Del Valle, C. (2015). Racismo de Estado: discriminación étnica en el relato de la justicia en Chile. *Oficios Terrestres*, 33, 18-38.

Del Valle, C. (2016). Genealogía crítica del conflicto entre el Estado de Chile y el Pueblo Mapuche a partir de las producciones discursivas de la prensa, las sentencias penales en los tribunales de la Región de La Araucanía y otros relatos. *Hacia una historiografía de la exclusión mediática y jurídico-social*. En J. Pinto (Ed.), *Conflictos étnicos, sociales y económicos en La Araucanía, 1900-2014*. Santiago de Chile: Pehuén.

Del Valle, C. (2019). Crítica a la razón civilizatoria en el sur de América Latina: Estrategias de producción del Otro como enemigo íntimo y sujeto criminal. *Debats*, 131(2), 71-81.

Del Valle, C.; Miranda, E.; Ortiz, M. y Agüero, C. (2008). Sentencia penal y actos de discurso, págs. 431-450. En J. Calvo (Ed.), *Implicación Derecho Literatura: contribuciones a una teoría literaria del derecho*. Granada: Comares.

Del Valle, C. y Gaete, T. (2017). De la judicialización a la crisis política en la administración de justicia en Chile, págs. 459-485. En C. Del Valle y V. Silva (Ed.), *Crisis, comunicación y crítica política*. Quito: Ediciones CIESPAL.

Fernández, F. y Ojeda, D. (2015). Criminalización de la resistencia mapuche como política del miedo. *Athenea Digital*, 15(4), 267-277.

Gendarmería de Chile. (2016). *Sistema Interno*. Santiago de Chile: Gobierno de Chile.

Giménez, G. (1981). Poder, estado y discurso. *Perspectivas sociológicas y semiológicas del discurso político-jurídico*. México: Ediciones UNAM.

Giménez, G. (2001). Cultura, territorio y migraciones. *Aproximaciones teóricas*. *Alteridades*, 11(22), 5-14.

Giménez, G. (2005). La cultura como identidad y la identidad como cultura. Consejo nacional de cultura y las artes. [<https://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004>].

Instituto Nacional de Derechos Humanos, Chile. (2020). *Estudio de las condiciones carcelarias en Chile. Diagnóstico del cumplimiento de los estándares internacionales de derechos humanos en la privación de libertad 2018*. Santiago de Chile: Instituto Nacional de Derechos Humanos.

Jacobs, G. y Cancio, M. (2003). *Derecho penal del enemigo*. Madrid: Civitas ediciones.

Jiménez, R.; Pérez-Luco, R. y Bustamante, G. (2017). Identidad étnica y conductas sociales en adolescentes indígenas mapuche sancionados por la ley de responsabilidad penal adolescente en regiones del sur de Chile. *Universitas Psychologica*, 16(1), 1-22.

[<https://doi.org/10.11144/Javeriana.upsy16-1.iecs>].

Lillo, R. (2019). El impacto de la prisión preventiva en las personas indígenas. *Revista*, 93(20), 35-37.

Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Chile. (2015). Casen. En http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/casen-multidimensional/casen/casen_2015.php

Misse, M. (1999). *Malandros, Marginais e Vagabundos: A Acumulação Social da Violência no Rio de Janeiro*. Tesis de maestría, Instituto Universitário de Pesquisas do Rio de Janeiro, Brasil.

Misse, M. (2010a). *Crime, Sujeito e Sujeição Criminal: aspectos de uma contribuição analítica sobre a categoria 'bandido'*. *Lua Nova*, 1(79), 15-38.

Misse, M. (2010b). La acumulación social de la violencia en Río de Janeiro y en Brasil: algunas reflexiones. *Co-Herencia*, 7(13), 19-40.

Nandy, A. (1983). *The Intimate Enemy. Loss and Recovery of Self under Colonialism*. Oxford: Oxford University Press.

Pantoja, R. (2010). La evidencia empírica de reducción de la reincidencia delictiva, Como herramienta para la seguridad pública y la integración social. *Debates Penitenciarios*, 1(13), 4-18.

Quilaqueo, D. (2006). Valores educativos mapuches para la formación de persona desde el discurso de kimches. *Estudios Pedagógicos*, 32(2), 73-86.

Royo, M. (2015). Derecho Penal e interculturalidad como manifestación del principio de igualdad. *Penal Law and Interculturality as a Manifestation of the Principle of Equality*, 10(19), 362-389. En <http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&b=fua&AN=109028306&lang=es&site=ehost-live>

Saiz, J.; Rapimán, M. E. y Mladinic, A. (2008). Estereotipos sobre los Mapuches: Su reciente evolución. *Psykhe*, 17(2), 27-40.

Teixeira, C. (2006). *O crime segundo o criminoso: um estudo de relatos sobre a experiência da sujeição criminal*. Rio de Janeiro. Ediciones UFRJ. En http://teses.ufrj.br/IFCS_D/CarlosAugustoTeixeiraMagalhaes.pdf

Toledo, V. (2007). *Prima ratio. Movilización Mapuche y*

política penal. Los marcos de la política indígena en Chile 1990-2007. *OSAL*, 1(22), 253-293.

Veres, L. (2017). Comunicación, desinformación y criminalización indígena en las coordenadas de la crisis: El problema mapuche y el documental en Chile, págs. 459-485. En C. del Valle y V. Silva (Ed.), *Crisis, comunicación y crítica política*. Quito: Ediciones CIESPAL.

Wacquant, L. (2017). Marginalidad, etnicidad y penalidad en la ciudad neoliberal: una cartografía analítica, págs. 553-582. En M. Ledesma (Coord.), *Justicia e interculturalidad. Análisis y pensamiento plural en América y Europa*. Lima: Tribunal Constitucional del Perú.

Zaffaroni, E. y Pitrola, N. (2008). *El debate Zaffaroni-Pitrola. La criminalización de la protesta social*. Buenos Aires: Ediciones Rumbos.

Zambrano, A. (2001). Pobreza, marginalidad y desviación: el rol mediador de la identidad familiar. En R. Pérez Luco (Comp.), *De la mano de los niños: miradas para construir nuevos caminos*. Temuco: UFRO-SENAME.

Zambrano, A., y Pérez-Luco, R. (2004). Construcción de identidad en jóvenes infractores de ley: una mirada desde la psicología cultural. *Revista de Psicología*, 13(1), 115-132.